

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

16 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-0994-00

Vencido el término señalado en auto que antecede, se reanuda la actuación.

Para este efecto se requiere a las partes en litigio, para que en el término de ejecutoria de este auto, informen al Juzgado lo acaecido con el acuerdo de pago, si se realizaron abonos a la obligación. En caso positivo, la fecha en que se cumplieron los mismos.

Notifíquese,

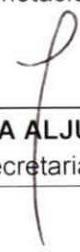

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 17 SEP 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

110


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.

66